

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de OCTUBRE de 2025, se reúnen en este acto el SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA MARCELO GARRIDO, D.N.I. 14.463.523, con domicilio en calle 55 N° 629, Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Empresa ELEPRINT S.A. - MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - UT GUAMINÍ, representada en este acto por el Señor ALFONSO MARIA ARAMBURU REYNOSO DNI N° 14.923.871 y el Señor CARLOS ADOLFO DE LA FUENTE, DNI N°18.251.818 ambos en su carácter de representantes legales, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle 11 N° 512 PB, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires,, en su carácter de Contratista de la obra "Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv" - Licitación Pública Internacional N° 3/22 - según contrato suscripto el día 26 de enero de 2024, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de "LA CONTRATISTA", por EX-2025-22380340-GDEBA-DPTIYCMYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto N° 290/2021, modificatorias y complementarias, aceptan para la obra básica, los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre que constan como **ANEXO I**.

Los mismos serán de aplicación a:

- En el mes de mayo de 2024 (Certificado Anticipo Financiero) un Factor de Redeterminación de 4,6883 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio



MARCELO GARRIDO
Director Provincial
Dirección Prov. de Energía

calculado por el área comitente de 4,1575 y 0,3433 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de \$ 137.322.973,14

- En el mes de mayo de 2024 (Certificado N° 1) un Factor de Redeterminación de 4,6883 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 4,345 y 0,1558 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de \$ 8.235.874,63
- En el mes de junio de 2024 (Certificado N° 2) un Factor de Redeterminación de 4,8628 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,5008 y 0,1662 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer \$ 63.655.715,96
- En el mes de julio de 2024 (Certificado N° 3) un Factor de Redeterminación de 4,9235 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,667 y 0,0653 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer \$ 24.842.163,28
- En el mes de agosto de 2024 (Certificado N° 4) un Factor de Redeterminación de 5,0299 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,7323 y 0,0935 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer \$ 5.338.814,43.
- En el mes de septiembre de 2024 (Certificado N° 5) un Factor de Redeterminación de 5,1219 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,8258 y 0,0861 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer \$ 5.493.145,67
- En el mes de octubre de 2024 (Certificado N° 6) un Factor de Redeterminación de 5,183 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,9119 y 0,0581 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer \$ 512.610,87



MARCELO GARRIDO
Director Provincial
Dirección Prov. de Energía

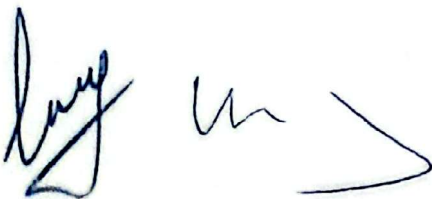
- En el mes de noviembre de 2024 (Certificado N° 7) un Factor de Redeterminación de 5,2534 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,97 y 0,0657 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer \$50.547.363,64

CLÁUSULA N° 2: Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de PESOS DOS MIL MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS \$2.979.860.910,60 abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (1 a 7) correspondientes a los meses de mayo a noviembre de 2024.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS TRES MIL MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS \$3.138.486.599,08, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS \$158.625.688,48, cuyo detalle se observa en **ANEXO I**.

Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL , SETENTA Y SEIS , CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS \$ 2.563.948.076,56 abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado de anticipo financiero correspondiente al mes de mayo de 2024.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL , CUARENTA Y NUEVE , CON SETENTA CENTAVOS \$ 2.701.271.049,70, por el ajuste del certificado de anticipo financiero, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES , TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL



MARCELO GARRIDO
Director Provincial
Dirección Prov. de Energía

, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES , CON CATORCE CENTAVOS \$ 137.322.973,14, cuyo detalle se observa en **ANEXO I**.

Por lo expuesto, la diferencia total a favor del contratista a ser certificada asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS \$ 295.948.661,62.

CLÁUSULA N° 3: Determinar que el monto total del contrato redeterminado al mes de noviembre de 2024 asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.462.378.499,67). Dicho monto incluye los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios.

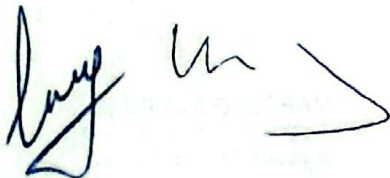
CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite se finaliza el procedimiento de ajuste para el período comprendido entre los meses de mayo y noviembre de 2024, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (ANEXO III) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 6: "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, que agregado como IF-2025-26390771-GDEBA-DPEMIYSPGP forma parte integrante de la presente Acta.

CLÁUSULA N° 7: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I, agregado al expediente como IF-2025-25690750-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

CLÁUSULA N° 8: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo



MARCELO GARRIDO
Director Provincial
Dirección Prov. de Energía

monto total redeterminado, en los términos del artículo 19 del ANEXO I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 9: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


ELEPRINT S.A.-MARTINEZ Y
DE LA FUENTE S.A.-GUAMINI UT
ALFONSO ARAMBURU
REPRESENTANTE LEGAL


ELEPRINT S.A.-MARTINEZ Y
DE LA FUENTE S.A.-GUAMINI UT
CARLOS DE LA FUENTE
REPRESENTANTE LEGAL


MARCELO GARRIDO
Director Provincial
Dirección Prov. de Energía



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Acta Acuerdo

Número:

Referencia: Acta Acuerdo de Redeterminacion de Precios EX-2025-22380340- -GDEBA-DPTIYCMYSPGP Proyecto nueva ET Guaminí

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.